



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 497-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe II del Departamento de Contabilidad con Vo.Bo. del Director de Finanzas, en oficio número DC-O-645-08-2019, de fecha 7 de agosto del año en curso, manifiesta que mediante oficio número DC-O-636-08-2019 de fecha 6 de agosto del presente año, solicitó la modificación al Acuerdo número 473-2019, por el cual se amplió el Fondo Rotativo Institucional en la cantidad de Q 237,675.00, para el pago de la alimentación de las personas que participen en el programa del Voluntariado Cívico Electoral de la Segunda Elección Presidencial 2019, por existir diferencia entre dicha cantidad y el monto reflejado en el anexo que servirá de base para entregar los fondos a las Delegaciones Departamentales, la cual es de Q 202,600.00, por lo que requiere la modificación de la cantidad contenida en dicho Acuerdo, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas):

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º del Acuerdo número 473-2019, rectificado por el Acuerdo número 495-2019, emitidos por este Tribunal con fechas 2 y 6 de agosto de 2019, respectivamente, el cual queda así:

"ARTÍCULO 1º: Ampliar el Artículo 1º del Acuerdo 543-2018, emitido por este Tribunal con fecha 11 de diciembre de 2018, en el sentido que se incrementa temporalmente el Fondo Rotativo Institucional en la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 202,600.00);"

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 2º del Acuerdo número 473-2019, rectificado por el Acuerdo número 495-2019, emitidos por este Tribunal con fechas 2 y 6 de agosto de 2019, respectivamente, el cual queda así:

"ARTÍCULO 2º. Ampliar el Artículo 2º del Acuerdo indicado en el artículo que precede, en el sentido que se incrementa temporalmente el Fondo Rotativo Interno en la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 202,600.00) y así mismo se incrementan temporalmente las disponibilidades en efectivo a cargo de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, en los montos que se indican en listado adjunto al Acuerdo número 495-2019 y que forma parte de la presente disposición;"

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:









Tribunal Supremo Electoral -





Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Dioz Magistrado Vocal II

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez

Magistrada Vocal III

Lic Marto Smart Aguitar Elizardi

Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz Encargada del Despacho

Secretaria General